Resolución No. 055 de agosto 16 de 2022
"Por medio de la cual se hace una modificación presupuestal al presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Amable para la vigencia fiscal del año 2022 y Se Acoge el Acuerdo 009 de Agosto 12 de 2022"

El gerente de AMABLE E.I.C.E. en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias[1], en especial las que le confiere la ley 489 de 1998, el Decreto No.111 de 1996, el Decreto No. 115 de 1996, y el decreto Municipal No. 099 de 2009, y

Considerando:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del estatuto orgánico del presupuesto, a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado se les aplicará en materia presupuestal las normas contenidas en el Acuerdo Municipal No. 181 de 2020 y decreto 084 del 09 de abril de 2021 en su artículo 15 y 16.

> ***Acuerdo 181 del 5 de diciembre de 2020****: Capitulo III, artículo 28. DEFINICIÓN. Las vigencias futuras son autorizaciones por el Consejo Municipal para la asunción de obligaciones con cargo a presupuesto de vigencias posteriores y se clasifican en ordinarias y excepcionales.*
>
> ***Artículo 29.VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.*** *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 819 de 2003, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras ordinarias serán impartidas por la Honorable Corporación Concejo de Armenia, a iniciativa del Gobierno Municipal, previa aprobación por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.*

Que de acuerdo a lo establecido en el Documento CONPES 3572 del 16 de Marzo de 2009, la implementación y Desarrollo del Sistema Estratégico de Transporte Público de pasajeros para la ciudad de Armenia cuenta con la declaración de proyecto de Importancia Estratégica.

[1] ARTICULO 9 Numeral 16. Estatutos FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Resolución No. 054 de agosto 16 de 2022
"Por medio de la cual se hace una modificación presupuestal al presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Amable para la vigencia fiscal del año 2022 y Se Acoge el Acuerdo 007 de Agosto 12 de 2022"

El gerente de AMABLE E.I.C.E. en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias[1], en especial las que le confiere la ley 489 de 1998, el Decreto No.111 de 1996, el Decreto No. 115 de 1996, y el decreto Municipal No. 099 de 2009, y

Considerando:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del estatuto orgánico del presupuesto, a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado se les aplicará en materia presupuestal las normas contenidas en el Acuerdo Municipal No. 181 de 2020 y decreto 084 del 09 de abril de 2021 en su artículo 15 y 16.

> ***Acuerdo 181 del 5 de diciembre de 2020****: Capitulo III, artículo 28. DEFINICIÓN. Las vigencias futuras son autorizaciones por el Consejo Municipal para la asunción de obligaciones con cargo a presupuesto de vigencias posteriores y se clasifican en ordinarias y excepcionales.*
>
> ***Artículo 29.VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.*** *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 819 de 2003, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras ordinarias serán impartidas por la Honorable Corporación Concejo de Armenia, a iniciativa del Gobierno Municipal, previa aprobación por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.*

Que de acuerdo a lo establecido en el Documento CONPES 3572 del 16 de Marzo de 2009, la implementación y Desarrollo del Sistema Estratégico de Transporte Público de pasajeros para la ciudad de Armenia cuenta con la declaración de proyecto de Importancia Estratégica.

[1] ARTICULO 9 Numeral 16. Estatutos FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Resolución No. 055 de agosto 16 de 2022
"Por medio de la cual se hace una modificación presupuestal al presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Amable para la vigencia fiscal del año 2022 y Se Acoge el Acuerdo 009 de Agosto 12 de 2022"

Que la presente solicitud para afectar vigencias futuras Ordinarias, tiene sustento en que la ejecución de las obligaciones contractuales del contrato de obra y contrato de interventoría para el proyecto **RENOVACIÓN DE ANDENES TRAMO 7 CENTRO DE LA CARRERA 16 A LA CARRERA 18 ENTRE CALLE 12 Y CALLE 15, EN DESARROLLO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SEPT ARMENIA,** el cual iniciará su fase precontractual y finalizará ejecución en el año 2023. Lo anterior, toda vez que la obra se tramita a través de licitación pública, misma que tiene un plazo aproximado de 2 meses en su trámite, la cual se adelantará a partir de la segunda semana de agosto, siendo adjudicado posiblemente para el mes de octubre de 2022, una fase de aprobación del PIPMA de 15 días calendario, y 3 meses de ejecución, lo que conlleva que se finalice los últimos días del mes de enero de 2023, cuyo objeto contractual es "Renovación de andenes tramo 7 centro de la carrera 16 a la carrera 18 entre calle 12 y calle 15, en desarrollo del sistema estratégico de transporte público SETP Armenia". En cuanto a la interventoría su plazo es de 4 meses, generando que su ejecución supere la vigencia 2022, su objeto contractual es "Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable al contrato de obra para renovación de andenes tramo 7 centro de la carrera 16 a la carrera 18 entre calle 12 y calle 15, en desarrollo del sistema estratégico de transporte público SETP Armenia" y se requiera la constitución de vigencias futuras ordinarias, razón por la cual se debe agotar el trámite de autorización ante el COMFIS o ante quien este delegue, para asumir dichas obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Armenia (Acuerdo 181 de 2020) y las normas expuestas y en concordancia con el artículo 10° de la Ley 819 de 2003 y el artículo 8° del Decreto 4836 de 2011.

Resolución No. 054 de agosto 16 de 2022
"Por medio de la cual se hace una modificación presupuestal al presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Amable para la vigencia fiscal del año 2022 y Se Acoge el Acuerdo 007 de Agosto 12 de 2022"

Que la presente solicitud para afectar vigencias futuras Ordinarias, tiene sustento en que la ejecución de las obligaciones contractuales del contrato de obra y contrato de interventoría para el proyecto **RENOVACIÓN DE ANDENES TRAMO 7 CENTRO DE LA CARRERA 16 A LA CARRERA 18 ENTRE CALLE 12 Y CALLE 15, EN DESARROLLO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SEPT ARMENIA,** el cual iniciará su fase precontractual y finalizará ejecución en el año 2023. Lo anterior, toda vez que la obra se tramita a través de licitación pública, misma que tiene un plazo aproximado de 2 meses en su trámite, la cual se adelantará a partir de la segunda semana de agosto, siendo adjudicado posiblemente para el mes de octubre de 2022, una fase de aprobación del PIPMA de 15 días calendario, y 3 meses de ejecución, lo que conlleva que se finalice los últimos días del mes de enero de 2023, cuyo objeto contractual es "Renovación de andenes tramo 7 centro de la carrera 16 a la carrera 18 entre calle 12 y calle 15, en desarrollo del sistema estratégico de transporte público SETP Armenia". En cuanto a la interventoría su plazo es de 4 meses, generando que su ejecución supere la vigencia 2022, su objeto contractual es "Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable al contrato de obra para renovación de andenes tramo 7 centro de la carrera 16 a la carrera 18 entre calle 12 y calle 15, en desarrollo del sistema estratégico de transporte público SETP Armenia' y se requiera la constitución de vigencias futuras ordinarias, razón por la cual se debe agotar el trámite de autorización ante el COMFIS o ante quien este delegue, para asumir dichas obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Armenia (Acuerdo 181 de 2020) y las normas expuestas y en concordancia con el artículo 10º de la Ley 819 de 2003 y el artículo 8º del Decreto 4836 de 2011.

Resolución No. 055 de agosto 16 de 2022
"Por medio de la cual se hace una modificación presupuestal al presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Amable para la vigencia fiscal del año 2022 y Se Acoge el Acuerdo 009 de Agosto 12 de 2022"

Ley 819 de 2003, articulo 10: *El Comfis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla con las condiciones.*

Decreto 4836 de 2011, Artículo 8°*. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Comfis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.*

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

Que los compromisos asumir con cargo a vigencias futuras para la vigencia fiscal 2023, ascienden a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($338.659.377.oo) M/CTE para el contrato de obra pública, y SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($70.252.947) para el contrato de interventoría.

Resolución No. 054 de agosto 16 de 2022
"Por medio de la cual se hace una modificación presupuestal al presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Amable para la vigencia fiscal del año 2022 y Se Acoge el Acuerdo 007 de Agosto 12 de 2022"

Ley 819 de 2003, articulo 10: *El Comfis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla con las condiciones.*

Decreto 4836 de 2011, Artículo 8°. *Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Comfis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.*

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

Que los compromisos asumir con cargo a vigencias futuras para la vigencia fiscal 2023, ascienden a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($338.659.377.oo) M/CTE para el contrato de obra pública, y SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($70.252.947) para el contrato de interventoría.

Resolución No. 055 de agosto 16 de 2022
"Por medio de la cual se hace una modificación presupuestal al presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Amable para la vigencia fiscal del año 2022 y Se Acoge el Acuerdo 009 de Agosto 12 de 2022"

Que una vez aprobado por la Junta Directiva de AMABLE E.I.C.E y posteriormente autorizado el presente proyecto de Acuerdo por el COMFIS, las Vigencias Futuras, la Empresa AMABLE E.I.C.E. deberá adelantar los ajustes y modificaciones respectivos en el presupuesto de gastos de la entidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al gerente de la empresa Amable E.I.C.E para comprometer con cargo a vigencias futuras ordinarias por valor de $338.659.377, según el siguiente detalle:

PROYECTO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2022	VALOR VIGENCIA FUTURA AÑO 2023
Renovación de andenes	3 meses	$ 338.659.377	$338.659.377
TOTAL		**$ 338.659.377**	**$338.659.377**

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al gerente de la empresa Amable E.I.C.E para comprometer con cargo a vigencias futuras ordinarias por valor de $70.252.947, según el siguiente detalle:

PROYECTO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2022	VALOR VIGENCIA FUTURA AÑO 2023
Interventoría Renovación de Andenes	4 meses	$ 51.679.421	$70.252.947
TOTAL		**$ 51.679.421**	**$70.252.947**

Resolución No. 054 de agosto 16 de 2022
"Por medio de la cual se hace una modificación presupuestal al presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Amable para la vigencia fiscal del año 2022 y Se Acoge el Acuerdo 007 de Agosto 12 de 2022"

Que una vez aprobado por la Junta Directiva de AMABLE E.I.C.E y posteriormente autorizado el presente proyecto de Acuerdo por el COMFIS, las Vigencias Futuras, la Empresa AMABLE E.I.C.E. deberá adelantar los ajustes y modificaciones respectivos en el presupuesto de gastos de la entidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al gerente de la empresa Amable E.I.C.E para comprometer con cargo a vigencias futuras ordinarias por valor de $338.659.377, según el siguiente detalle:

PROYECTO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2022	VALOR VIGENCIA FUTURA AÑO 2023
Renovación de andenes	3 meses	$ 338.659.377	$338.659.377
TOTAL		**$ 338.659.377**	**$338.659.377**

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al gerente de la empresa Amable E.I.C.E para comprometer con cargo a vigencias futuras ordinarias por valor de $70.252.947, según el siguiente detalle:

PROYECTO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2022	VALOR VIGENCIA FUTURA AÑO 2023
Interventoría Renovación de Andenes	4 meses	$ 51.679.421	$70.252.947
TOTAL		**$ 51.679.421**	**$70.252.947**

Resolución No. 055 de agosto 16 de 2022
"Por medio de la cual se hace una modificación presupuestal al presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Amable para la vigencia fiscal del año 2022 y Se Acoge el Acuerdo 009 de Agosto 12 de 2022"

ARTÍCULO TERCERO: - Enviar copia del presente acto administrativo al COMFIS para que sean analizadas y autorizadas las vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de gastos de AMABLE E.I.C.E para la vigencia fiscal 2022.

ARTÍCULO CUARTO: - El presente Acto rige a partir de la fecha de su publicación, y sus efectos, una vez sea aprobado por el COMFIS.

Dado en Armenia Q. a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAMES CASTAÑO HERRERA
GERENTE
AMABLE E.I.C.E

Elaboró/Proyectó: Elsa Lorena Rodríguez Dussán- Contratista - AMABLE E.I.C.E. L.R.

Revisó: Johan Mauricio Castañeda Morales – Financiero Contratista - AMABLE E.I.C.E.

Resolución No. 054 de agosto 16 de 2022
"Por medio de la cual se hace una modificación presupuestal al presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Amable para la vigencia fiscal del año 2022 y Se Acoge el Acuerdo 007 de Agosto 12 de 2022"

ARTÍCULO TERCERO: - Enviar copia del presente acto administrativo al COMFIS para que sean analizadas y autorizadas las vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de gastos de AMABLE E.I.C.E para la vigencia fiscal 2022.

ARTÍCULO CUARTO: - El presente Acto rige a partir de la fecha de su publicación, y sus efectos, una vez sea aprobado por el COMFIS.

Dado en Armenia Q. a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAMES CASTAÑO HERRERA
GERENTE
AMABLE E.I.C.E

Elaboró/Proyectó: Elsa Lorena Rodríguez Dussán- Contratista - AMABLE E.I.C.E.

Revisó: Johan Mauricio Castañeda Morales – Financiero Contratista - AMABLE E.I.C.E.